



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)  
Teléfono: 962 52 90 02

**Expediente:** 2020/OFI\_01/000077

**Asunto:** Pleno ordinario de 2 de junio de 2020

### **ACUERDO DEL PLENO**

Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Dos Aguas (Valencia),

#### **CERTIFICA:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Dos Aguas, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **3. Aprobación, si procede, de modificación del régimen de dedicación y retribución de los concejales**

El secretario explica el asunto, que consiste en regularizar una situación anterior, para pagar como dedicación lo que anteriormente se pagaba como dietas, sin cumplir lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Da lectura a la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía, que es la siguiente:

“**Primero.** Aprobar la siguiente relación de cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación parcial, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos:

##### **Concejalía de Servicios Sociales y Cultura**

Régimen de dedicación: parcial (12,50%)

Retribución bruta mensual: 63,00 euros

Retribución bruta anual: 882,00 euros

##### **Concejalía de Juventud y Deportes**

Régimen de dedicación: parcial (12,50%)

Retribución bruta mensual: 63,00 euros

Retribución bruta anual: 882,00 euros

##### **Concejalía de Agricultura, Ganadería y Caminos Rurales**

Régimen de dedicación: parcial (12,50%)

Retribución bruta mensual: 63,00 euros

Retribución bruta anual: 882,00 euros

**Segundo.** No fijar ninguna otra retribución o retribución por asistencia a los órganos colegiados de la Corporación, aparte de la asignada a la Alcaldía-Presidencia en acuerdo adoptado en sesión plenaria de 20 de junio de 2019.

**Tercero.** Mantener las normas de las indemnizaciones por gastos ocasionados a los miembros de la Corporación por ejercicio de sus cargos, en los términos en que se regularon en el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 20 de junio de 2019.

**Cuarto.** Publicar íntegramente este acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento”.



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

El concejal Juan Antonio Díaz pregunta si la percepción de estas retribuciones afectará a la declaración de la renta. El secretario responde que sí, pues se declararán y tendrán retenciones tanto de IRPF como de seguridad social, pero al no llegar al mínimo establecido no obligarán a realizar la declaración por el hecho de tener 2 pagadores.

El concejal Eduardo Grau opina que está en contra de que se pague este concepto, y piensa que se está despilfarrando mucho en la administración.

Se somete el asunto a votación, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 votos, de los concejales del grupo Partido Popular.
- Votos en contra: 1 voto, del concejal del grupo Partido Socialista.

Se aprueba la modificación del régimen de dedicación y retribuciones de los concejales por mayoría.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del alcalde-presidente, con la reserva establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a resultas de la aprobación definitiva del acta.

Dos Aguas, 4 de junio de 2020

El secretario-interventor,

Víctor Izquierdo García



Vº Bº El alcalde-presidente,

José Ramón Grau Grau